

RESOLUCION GERENCIAL N° 52-2019-GAYF/MPMC-J

Juanjuí, 07 de Noviembre del 2019

VISTO:

El Informe N° 004-2019-MPMC-J-GDS/ECDPV-SCTP, de fecha 22 de octubre del 2019 (folio del 01 al 42), suscrita por Susy Caroly Tnagoa Perez, y;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al Artículo II AUTONOMÍA, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el responsable de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, tiene como objetivo realizar la actualización del padrón de residentes y la conformación del comité electoral de cada Centro Poblado, en sus distintas modalidades, a través de los centros de atención con los que atiende a sus distintos usuarios.

Que, con el Informe N° 004-2019-MPMC-J-GDS/ECDPV-SCTP, de fecha 22 octubre del 2019, el Jefe de Educación, Cultural, Deporte y Participación Vecinal, solicita Encargo Interno de acuerdo al Plan de Procesos Electorales de Centros Poblados, por el importe de S/ 1,040.00 (mil cuarenta y 00/100 SOLES), para lo que se deberá asignar un encargo interno a nombre de Susy Caroly Tnagoa Perez – Jefe de Educación Cultural, Deporte y Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Que, teniendo en cuenta los considerandos precedentes y la normatividad en mención, es pertinente se emita el acto administrativo correspondiente.

Estando lo expuesto de conformidad con la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, fondos por la Modalidad de Encargo Interno, a favor de Susy Caroly Tnagoa Perez, por el importe de S/ 1,040.00 (mil cuarenta y 00/100 SOLES), para cubrir gastos de acuerdo al "Plan de Procesos Electorales de Centros Poblados" para el proceso de elección de autoridades municipales de centros poblados de la Provincia de Mariscal Cáceres.

ARTÍCULO 2°.- SOLICITAR a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería atender lo solicitado y autorizado por el importe de S/.1,040.00 (mil cuarenta y 00/100 SOLES).

ARTÍCULO 3°.- Se EXHORTA a la rendición del gasto dentro del plazo indicado por la Directiva de Tesorería, adjuntando el sustento correspondiente de acuerdo a lo reglamentado por la SUNAT, de lo contrario será cargada a la planilla de haberes del responsable a quien se giró el ENCARGO, por la no rendición del gasto

POR TANTO, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

